

DECRETO ALCALDICIO N° 1661 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA
REQUINOA, 29 JUL 2022

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

La Solicitud de compra con fecha 26.07.2022 Sra. Carolina Valenzuela a Jefe Departamento del CESFAM para la mantención y recarga de aires acondicionados, ya que se encuentran algunos en malas condiciones en el CECOSF de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3090 de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2022.

DECRETO

AUTORIZASE, Portal Mercado Público número 3663-360-AG22 (**Compra Ágil**) En estado "Guardada", bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, para la mantención y recarga de refrigerantes a aires acondicionados, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

INSTALACIONES Y MANTENCIONES AIRE ACONDICIONADO VICTORIA GONZALEZ PALTA E.I.R.L. RUT 77.497.832-1
TOTAL, ADJUDICADO \$ 589.050.- IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparaciones de Otras Máquinas y Equipos" Centro de Costo "General", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

WAVS/MAVS/GVB/RCS/rcs

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



WALDO A. VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE